

José DELGADO PINTO, *Estudios de Filosofía del Derecho*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, 429 pp.

Actualmente no son pocas las obras que existen al alcance del lector sobre las ideas y tendencias contemporáneas que motivan el entendimiento del Derecho, pero sí son pocos los estudios que, con rigor académico, plantean desde una perspectiva seria, global y panorámica los problemas centrales de la Filosofía del Derecho, proveyendo al lector de un conocimiento suficiente sobre conceptos filosóficos jurídicos así como de los autores más representativos, y que al mismo tiempo le invite a profundizar en posteriores lecturas sobre los tópicos que plantea; este es el halagüeño caso de la obra que ahora comentamos.

En efecto, el libro "*Estudios de Filosofía del Derecho*" del profesor José Delgado Pinto se inserta en esa línea de la literatura jurídica que pretende dar a conocer la relevancia de los tópicos centrales de la Filosofía del Derecho a lo largo de una clara exposición de la aportación doctrinal filosófica así como de la evolución académica sus ideas particulares que, como catedrático de la materia, ha tenido a lo largo de su vida docente.

Mediante una rigurosa selección que el propio autor realiza de diversos trabajos previamente publicados, esta obra en comento merece con toda justicia el título de "*Estudios*", puesto que el contenido de la misma versa efectivamente en múltiples e interesantes monografías jurídicas *estudiadas* con absoluto rigor académico en las que destacan algunos de los temas centrales que interesan a la Filosofía del Derecho contemporánea, y muestra en cada uno de dichos trabajos un análisis profundo, sugerente y bien documentado de los temas que maneja, encontrando no solamente un carácter jurídico científico sino verdaderamente divulgativo de las ideas del autor por la claridad de pensamiento y sencillez en el lenguaje que emplea. Temas varios que van desde la

historia hasta la teoría del Derecho, son muestra patente de la panorámica especial que proporciona esta obra.

En palabras de su autor, este libro es una selección de once trabajos académicos publicados entre los años 1964 y 2002, que han aparecido en numerosas revistas o en algunas obras colectivas y que el profesor Delgado Pinto consideró importante rescatar para ser presentadas cronológicamente en un único volumen que sirviera de referencia al lector actual interesado en algunos problemas que estudia la Filosofía del Derecho. Y la intención del autor se ve en gran medida colmada al adentrarnos en la lectura de los trabajos aquí reunidos, los cuales están evidentemente determinados por un hilo conductor, consistente en el análisis de los problemas contemporáneos de debate en la filosofía jurídica. De igual forma, en la obra que comentamos, al ser una obra de recopilación de trabajos anteriores, advierte el autor en la nota introductoria, que el lector puede encontrar a lo largo de las páginas ciertas reiteraciones o quizá cambios de conceptos en las tesis que sugiere en sus trabajos, situación que efectivamente se ve manifiesta en la clara evolución de sus planteamientos al ir avanzando en la lectura de sus trabajos, pero que en el fondo conservan una unidad y correspondencia de ideas, lo que da una plusvalía académica a la obra de Delgado Pinto al ser un autor cuyas ideas centrales están marcadas por una conexión doctrinal y evidente coherencia de pensamiento.

Así pues, el primer trabajo de esta obra del profesor Delgado Pinto es un escrito elaborado en 1964, el cual nos muestra uno de los principales debates en la Filosofía del Derecho que consiste en la vigencia y aplicación del Derecho Natural en la teoría contemporánea. Desentraña a lo largo de amplias páginas la génesis del tan traído y llevado debate filosófico y jurídico sobre el concepto, alcances y aplicación del llamado Derecho Natural y sus respectivas discrepancias con el Derecho Positivo, pero que en el fondo pocas veces dicho debate aporta realmente a la teoría del Derecho, sino que se queda en el plano de la disyuntiva doctrinal. Y el profesor Delgado Pinto supo verlo con profunda claridad a partir de un postulado concreto que esboza: “Hoy es patente para todos que el pregonado renacimiento del Derecho Natural se ha convertido en un renacimiento del problema del Derecho Natural. Si es innegable que una sensible mayoría de juristas y filósofos del Derecho de nuestro tiempo han creído necesario actualizar la vieja idea de un Derecho absoluto, objetivamente válido por encima de las determinantes positivas del legislador, también lo es que dicha idea no ha logrado imponerse de manera general. Muchos la rechazan todavía estimando fundadas las razones seculares alegadas por el positivismo. Por otra parte, aquellos que invocan el Derecho Natural no comparten una concepción unánime de él; por el contrario, ofrecen el espectáculo de una multiplicidad de teorías iusnaturalistas separadas por diferencias

y matices conceptuales a veces importantes que encuentran su expresión en la variada especie de adjetivos añadidos a aquél término tradicional”. (p. 13). Con seriedad en los postulados, el autor abunda en los argumentos empíricos históricos que se han esbozado en torno al Derecho Natural, desde las críticas conceptuales del positivismo hasta hacer énfasis en las posibles respuestas a dichos argumentos, proponiendo una solución en y desde la perspectiva histórica. Con poco más de cuarenta años de haber escrito estas líneas, Delgado Pinto muestra un debate que es hoy día plenamente vigente y sus ideas toman verdadera actualidad académica en una disputa doctrinal que, parece ser, se prolonga en el camino.

Igualmente interesante y conectado con este primer ensayo, está el quinto trabajo que presenta Delgado Pinto, mismo que infiere nuevamente sobre “*El problema del Derecho Natural*” (p. 237) en el cual amplía la visión del Derecho, fundamentalmente sobre temas como la justicia, el modo de concebir al Derecho, la función del juez, entre otros, y hace un riguroso examen de las propuestas esbozadas por las tesis positivistas y sus principales representantes desde Kant a Rawls, así como los modelos que estas doctrinas sugieren, contrastándolas con las propuestas propias del autor, trabajo éste último donde se nota una mayor depuración y análisis en cuanto al tratamiento del concepto general de Derecho Natural en la teoría jurídica contemporánea.

Notable es también el par de trabajos que se incluyen en esta obra dedicados al estudio de la influyente teoría de Hans Kelsen en la concepción contemporánea del Derecho, en los que el autor expone con elocuencia los postulados del jurista vienés, realizando en su momento las constructivas críticas a dichas proposiciones positivistas. Dos trabajos que logran en sumarias páginas colocar al lector en una perspectiva analítica, crítica y objetiva de las premisas fundamentales presentes en la obra de Kelsen.

Efectivamente, el segundo trabajo recopilado en la obra que comentamos, está orientado a exponer el tema del “*Voluntarismo en Hans Kelsen y su concepción del orden jurídico como sistema normativo*” (p. 115), en el cual el autor logra exponer con claridad crítica algunos aspectos de la concepción kelseniana del ordenamiento jurídico como sistema. Acude para ello a una referencia directa de las obras del jurista vienés en cuanto que habla de su concepción del Derecho como un *sistema de normas*. Destaca así el autor de la obra en comentario, la singular característica de un voluntarismo normativo presente en Kelsen para quien las normas –ya morales, ya jurídicas–, son producto de la voluntad y no de la simple razón práctica. Explica Delgado Pinto de manera detallada los rasgos más generales de la teoría kelseniana haciendo un conspicuo análisis crítico de los postulados de esa teoría, destacando sobre todo que en Kelsen se presenta una doble faceta de su teoría; una motivada por su posi-

tivismo voluntarista que le conduce a admitir ciertas contradicciones desde el mismo Derecho positivo, y otra epistemológica, bajo la cual ubica al Derecho como una ciencia que debe representarlo con una unidad descrito en una serie de enunciados (normas) no contradictorios entre sí.

Del análisis de la propuesta kelseniana, Delgado Pinto reconoce que existe una gran influencia de dicho pensamiento en la teoría contemporánea que permea las posturas del positivismo jurídico contemporáneo, sobre todo en cuando a la definición de conceptos jurídicos fundamentales tales como el de *derecho*, *deber* y *obligatoriedad*, conceptos que son estudiados por todas las corrientes filosóficas jurídicas.

En efecto, en el tercer ensayo recopilado en el libro del profesor Delgado Pinto que ahora comentamos, estudia la cuestión de la "*Obligatoriedad del Derecho y del deber jurídico en el positivismo contemporáneo*" (p. 151), haciendo especial referencia al pensamiento de Hans Kelsen. En dicho trabajo, el catedrático de Salamanca nos ofrece una visión general del planteamiento kelseniano destacando críticamente la distinción que el jurista vienés hace de la moral y el Derecho señalando cómo éste emancipa el deber jurídico del deber moral en su *Teoría Pura del Derecho* haciendo el conocido énfasis en la coactividad del Derecho como rasgo distintivo. Sin embargo, Delgado Pinto no coincide en particular con dichos postulados kelsenianos y hace énfasis en cuestiones que él considera relevantes y que la *Teoría Pura* dejó omisa como es la visión del Derecho desde una perspectiva de fenómeno social. Piensa por ende, que Kelsen no determina de forma satisfactoria el concepto de deber jurídico al no concebir al Derecho como una realidad social sino sólo apreciarlo como un conjunto de normas obligatorias y válidas. Sobre este tema en particular, Delgado Pinto dedica en su obra recopilatoria otra serie de trabajos que versan sobre los mismos supuestos.

Así, destaca el trabajo que hace referencia a "*La validez del Derecho como problema de la filosofía jurídica*" (p. 193), en el cual el autor contrasta la opinión de dichos conceptos en la visión de ilustres autores como el mismo Kelsen o Hart, o las de A. Ross, E. García Máynez, Von Wright, J. Capella y A. Comte, haciendo una exposición sucinta de los conceptos esbozados por dichos autores, para ensayar él mismo su propia opinión puntualizando que la validez del Derecho significa una existencia actual de la misma verificada *hic et nunc* en su aptitud para producir en la sociedad efectos particulares de las normas jurídicas.

Del mismo modo, en un elaborado ensayo que trata "*Sobre la vigencia y la validez de las normas jurídicas*" (p. 267), Delgado Pinto nos presenta una amplia panorámica que la teoría contemporánea del Derecho ha elaborado a través de tesis de juristas como Kelsen, Ross o Hart, detallando con elocuencia

las múltiples polémicas doctrinales surgidas entre aquellos autores, opinando en dicho aspecto en qué cuestiones han errado o acertado en cuanto a sus concepciones jurídicas. Destaca en este trabajo la especial alusión que Delgado Pinto hace a la aportación doctrinal de R. Dworkin como contrapunto crítico del positivismo legal, y su inclusión de los llamados “principios” como parte integrante del derecho vigente, postura que vendría a dar un nuevo cariz a la visión filosófica contemporánea del Derecho, y que nuestro autor no deja exenta de un atinado análisis crítico.

Relacionado con esto último, en la obra recopilatoria de trabajos de José Delgado Pinto se incluye un escrito donde matiza los postulados sustentados en su anterior trabajo y aquí habla sobre “*La noción de integridad en la teoría del Derecho de R. Dworkin*” (p. 389), ensayo en el que realiza un análisis y valoración de cierta parte de los postulados del jurista norteamericano. Destaca el conocido concepto de “integridad” que Dworkin sugiere como la coherencia que subsiste en los principios que subyacen a las normas y a las instituciones, es decir, como un valor supremo del Derecho, y señala a la justicia, la equidad y el debido proceso como los valores que dotan dicha integridad. Es interesante señalar que en este trabajo se aprecia que el profesor Delgado Pinto coincide en general con los postulados de Dworkin, pero presenta al final algunos argumentos por los cuales él no considera que las propuestas del jurista norteamericano puedan insertarse fehacientemente dentro de la corriente iusnaturalista y que cuya tesis jurídica no representan aún una teoría sistemática que pueda considerarse tan elaborada como la teoría de Hans Kelsen.

Es pues, en los puntos centrales de dicha teoría kelseniana –como las cuestiones de distinción de moralidad, de obligatoriedad o de normatividad–, en las que el profesor Delgado Pinto hace frecuente referencia en los demás trabajos recopilados en la obra que ahora comentamos. Analiza en ellos, con atinado sentido crítico y profundo rigor científico, cuestiones en las que el positivismo ha hecho hincapié y motivado a un muy interesante debate entre las distintas corrientes jurídico-filosóficas. Trabajos tales como “*El deber jurídico y la obligación moral de obedecer al derecho*” (p. 329), donde realiza una crítica sistemática a las propuesta de obligatoriedad de la teoría kelseniana, o bien en el ensayo “*Normatividad del Derecho*” (p. 353), en el que se aprecia la valoración que el autor realiza de las mismas propuestas del jurista vienés, sobre todo sopesando la posible separación entre Derecho y Moral, además de incluir un análisis de los tópicos sustentados por Herbert Hart o Carlos Nino para contrastarlas con sus propias propuestas.

De una lectura aislada de estos trabajos podría pensarse *prima facie* que la postura filosófica de Delgado Pinto se inclina en gran medida hacia un iusnaturalismo clásico, sin embargo, una lectura integral de sus ensayos nos hacen

ver el considerable talante intelectual del catedrático de la Universidad Salamanca en el que se aprecia un aspecto muy incluyente respecto a su postura filosófica. El gran conocimiento de teorías, autores y bibliografía a lo largo de sus trabajos constatan su interés y formación integral en cuanto a la formación jurídico filosófica. Y así puede apreciarse en su trabajo “*La obligatoriedad del derecho y la insuficiencia tanto del positivismo jurídico como del iusnaturalismo*” (p. 371) en el cual –estructurando su estudio en torno al concepto de obligatoriedad en el Derecho–, destaca que ninguna de las dos posturas jurídico-filosóficas –positivismo y iusnaturalismo–, cuando son llevadas a su extremo sin una fundamentación tópica pertinente, pueden responder cabalmente a problemas torales de la Filosofía del Derecho contemporánea y rescata la posibilidad de encontrar una teoría que responda con argumentos sólidos a las inquietudes filosóficas que el derecho actual exige. Por ello afirma al respecto el autor que la tarea más urgente tanto del positivismo como del iusnaturalismo debe ser la de establecer con claridad cuáles son las tesis que respectivamente defienden a propósito de los principales temas que integran una teoría filosófica del Derecho, y que mientras no se lleve a cabo dicha tarea de forma que suscite un acuerdo suficientemente generalizado, la polémica entre ambas posturas seguirá siendo una discusión bastante estéril (p. 388).

En suma, el libro de *estudios* que publica José Delgado Pinto es una muestra patente de la labor universitaria de un verdadero jurista: indagar, proponer y contestar acerca de los problemas fundamentales de la teoría del Derecho, dando con ello ejemplo al mismo tiempo de humildad y grandeza académica a la que debe aspirar todo jurista, el cual no es más sapiente por el hecho de escribir muchos libros, sino que basta escribir poco, pero escribir con inteligencia, para adquirir la autoridad. En este rubro el profesor Delgado Pinto supo cristalizar cabalmente dicha aspiración.

Por todo lo anterior, “*Estudios de Filosofía del Derecho*” es un grandioso trabajo recopilatorio de una larga y fructífera actividad académica y de cuyo análisis el lector encuentra en sus postulados patente vigencia en la teoría jurídica moderna, además de constituir –por la claridad en el lenguaje y argumentos– una fuente rica y actual en ideas para todo estudioso del Derecho que busque adentrarse a entender con naturalidad algunos de los tópicos y problemas centrales de la Filosofía del Derecho contemporánea, confiando certeramente en la seriedad de estos rigurosos *Estudios* jurídicos.

Héctor López-Bello